

Directiva

Número:								
Buenos Aires,								
Referencia: Directiva / aprobacion Contratacion menor nro. 38-05/19								

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n ° 15/2010, la Disposición DI-2019-338-DGA y el Expediente Interno n° 123/2019; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de herramientas de trabajo y materiales para el Área de Obras y Mantenimiento del Tribunal.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas a ser utilizado en el presente procedimiento, éste último con la conformidad del área requiriente.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 1.40000.2.2.2, 1.40000.2.9.7, 1.40000.2.9.9, 1.40000.4.3.7 y 1.40000.4.3.9, por la suma de CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 121,535.-), como se aprecia a fojas 30/35.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus respectivos dictámenes.

En razón del monto de la prestación, corresponde utilizar el procedimiento de contratación menor establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, texto consolidado por la ley n° 6017. Asimismo, y según lo determinado por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe estimado para esta contratación se

encuentra dentro de las competencias otorgadas al suscripto.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente

DIRECTIVA:

- 1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2019, destinada a la adquisición de herramientas de trabajo y materiales para el Área de Obras y Mantenimiento del Tribunal; con un presupuesto de CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 121,535.-); en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
- 2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente como anexos I y II.
- 3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 2 de octubre de 2019, a las 14:00.
- 4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Adquisición de herramientas de trabajo y materiales para el Área de Obras y Mantenimiento del TSJ.

RENG.	CANT.	DESCRIPCION		
1	2	Escaleras de aluminio articuladas		
2	2	Taladro percutor		
3	2	Atornillador de impacto inalámbrico de Ion de Litio		

4	2	Juegos de mechas y puntas			
5	2	Cintas métricas			
6	2	Pistolas para pegamento en barras			
7	2	Pinzas universal VDE (de electricista)			
8	2	Alicate de corte diagonal VDE (de electricista)			
9	2	Pinza media caña curva VDE (de electricista)			
10	2	Pinza media caña recta VDE (de electricista)			
11	2	Tenazas de carpintero			
12	2	Detector de metales			
13	9	Estanterías metálicas			
14	2	Adhesivos instantáneos			
15	4	Fajas de seguridad			
16	4	Pantalones de trabajo			

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, por renglón , precio unitario y total, con IVA incluido, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido ni cotizaciones parciales.

- **3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- **4. Garantía:** En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.
- **5.** Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el estatus de «inscripto» en el RIUPP.
- **6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones

registradas en el BAC/RIUPP.

- **7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.
- "Artículo 98 PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- **8.** Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
- **9.** Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar

la presentación de la propuesta económica realizada.

- **10. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).
- **11. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
- **12. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta por la totalidad del renglón debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, en el horario de 09.00 a 16.00.
- **13. Muestras**: Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán adjuntar folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación. **En caso de requerirse muestras serán solicitadas oportunamente**. Conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, sección 2. La falta de presentación de las muestras que sean requeridas en el plazo que se fije al efecto, importará la desestimación de la oferta.
- **14. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017).
- **15. Forma de Adjudicar**: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente por renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.
- **16. Plazo de Entrega:** El plazo de entrega será dentro de los siete (7) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.
- 17. Lugar de Entrega: Los insumos deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal:
 - i. Dirección: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, Cerrito nº 760, C.P.

La entrega de los bienes deberá coordinarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina del Área de Obras y Mantenimiento, al teléfono 4370-8500 interno 1011/1012 o por correo electrónico a: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar

- **18. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.
- **19. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.
- **20. Forma de Pago**: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.
- **21. Tramitación de Facturas.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Roque Sáenz Peña nº 788, piso 9º de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.
- **22. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n ° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019).

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES "PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE TRABAJO"

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1.1. Objeto

Provisión de los elementos que se detallan a continuación:

- 2 (dos) escaleras de aluminio articuladas
- 2 (dos) taladro percutor
- 2 (dos) atornillador de impacto inalámbrico de Ion de Litio
- 2 (dos) juegos de mechas y puntas
- 2 (dos) cintas métricas
- 2 (dos) pistolas para pegamento en barras
- 2 (dos) pinzas universal VDE (de electricista)
- 2 (dos) alicate de corte diagonal VDE (de electricista)
- 2 (dos) pinza media caña curva VDE (de electricista)
- 2 (dos) pinza media caña recta VDE (de electricista)
- 2 (dos) tenazas de carpintero
- 2 (dos) detector de metales
- 9 (nueve) estanterías metálicas
- 2 (dos) adhesivos instantáneos
- 4 (cuatro) fajas de seguridad
- 4 (cuatro) pantalones de trabajo

1.2. Alcance

Los oferentes deberán cotizar la provisión de las herramientas y materiales de trabajo enunciados en el punto 1.1. Objeto.

1.3. Particulares

Los elementos a proveer cumplirán con las características que se detallan a continuación para cada uno de ellos:

Escalera de aluminio articulada:

- 4 (cuatro) tramos de 4 (cuatro) escalones cada uno
- Bisagras de seguridad
- Patas transversales
- Tacos antideslizantes
- Soportar un peso mínimo de 150kg
- Altura máxima extendida: 4,75m + operario
- Altura tijera: 2,25m + operario
- Altura andamio: 1,20m + operario
- Altura cerrada: 1,20m
- Ancho cerrada: 0,35m
- Peso: 10Kg (+/-2Kg)

Taladro percutor:

- Potencia: 800W
- Velocidad: 0 3200/min (RPM)
- Golpes por minuto: 0 54000gpm (BPM)
- Perforación en acero: 13mm (1/2")

- Perforación en concreto: 16mm (5/8")
- Perforación en madera: 32mm (25/32")
- Mandril: 13mm (1/2") con llave
- Rotación: avance/reversa
- Modos: rotación / percusión
- Velocidad variable reversible
- Interruptor con bloqueo para uso continuo
- Empuñadura lateral multi-posición y barra de profundidad
- Caja de engranes metálica para mayor durabilidad y mejor enfriamiento

Atornillador inalámbrico:

- Potencia: 12V
- Mandril: 1/4" (aprox. 6mm)
- Velocidad: 0 2500 RPM
- Torque: 110 Nm
- Luz led
- Tiempo de carga: 70min
- Motor de alto rendimiento
- Diseño compacto y liviano
- Recubierto en goma
- Mandril hexagonal
- 2 baterías de 1,5 Ah
- Cargador
- Maletín plástico

Juego de mechas y puntas:

- 9 (nueve) mechas para metal, medidas de 1/16" a 1/4" (aprox. 1,5mm a 6mm)
- 5 (cinco) mechas para madera, medidas aproximadas de 3 a 8 mm
- 6 (seis) mechas para pared, medidas aproximadas de 4 a 10 mm
- 20 (veinte) puntas de 1" (aprox. 25mm)
- 6 (seis) tubos, medidas aproximadas de 4 a 10mm
- Sujetador magnético
- Adaptador de tubos
- Avellanador
- Las mechas deberán ser 100% compatibles con el taladro percutor
- Las puntas deberán ser 100% compatibles con el atornillador

Cinta métrica:

- Longitud: 5m
- 3 (tres) frenos
- Clip lateral para montar sobre cinturón
- Punta metálica imantada
- Correa

Pistola para pegamento en barra:

- Potencia: 40w / 60w
- Soporte para apoyo
- Gatillo para control de salida del pegamento

Pinza universal (de electricista):

- Con aislación VDE
- Cumple normativas EN60900, IIEC/CEI900 y VDE0680
- Apto para corriente viva de hasta 1.000V
- Mango de seguridad bi-material, ergonómico
- Fabricada en acero con alto contenido de cromo
- Tratamiento térmico para mayor durabilidad
- Ensamblada con articulación interlazada para mejores cortes
- Largo: entre 6" (aprox. 160mm) y 8"(aprox. 200mm)

Alicate de corte diagonal (de electricista):

- Con aislación VDE
- Cumple normativas EN60900, IIEC/CEI900 y VDE0680
- Apto para corriente viva de hasta 1.000V
- Mango de seguridad bi-material, ergonómico
- Fabricada en acero con alto contenido de cromo
- Tratamiento térmico para mayor durabilidad
- Ensamblada con articulación interlazada para mejores cortes
- Largo: 160mm (+/- 10mm)

Pinza media caña curva:

- Con aislación VDE
- Cumple normativas EN60900, IIEC/CEI900 y VDE0680
- Apto para corriente viva de hasta 1.000V
- Mango de seguridad bi-material, ergonómico
- Fabricada en acero con alto contenido de cromo
- Tratamiento térmico para mayor durabilidad
- Ensamblada con articulación interlazada para mejores cortes
- Largo: 160mm (+/- 10mm)

Pinza media caña recta:

- Con aislación VDE
- Cumple normativas EN60900, IIEC/CEI900 y VDE0680
- Apto para corriente viva de hasta 1.000V
- Mango de seguridad bi-material, ergonómico
- Fabricada en acero con alto contenido de cromo
- Tratamiento térmico para mayor durabilidad

- Ensamblada con articulación interlazada para mejores cortes
- Largo: 160mm (+/- 10mm)

Tenaza de carpintero:

- Fabricada en acero de alto contenido de carbono
- Mangos anti-deslizantes
- Corta alambre
- Corta clavos
- Largo entre 7" (aprox. 180mm) y 10" (aprox. 254mm)

Detector de metales:

- Materiales detectables: metales férreos, metales no férreos, subestructuras de madera, cables eléctricos de alta tensión
- Profundidad máxima de detección en acero: 120mm (+/- 20mm)
- Profundidad máxima de detección en cobre: 80mm (+/- 10mm)
- Profundidad máxima de detección de cables eléctricos: 50mm (+/- 5mm)
- Profundidad máxima de detección de subestructuras de madera: 38mm (+/- 5mm)
- Alimentación: Batería 9V incluida
- Protección: IP54
- Apertura de señalización con anillo luminoso LED de tres colores
- Indicación exacta del centro del objeto con la escala
- Tres modos de detección para diferentes aplicaciones: construcción en seco, metales y cables.

Estanterías metálicas:

- Material: chapa LF
- Patas sanitarias
- Pintadas mediante horno
- Sistema de almacenaje modular
- Medidas aproximadas de los estantes: 30cm x 80cm
- Altura aproximada: 1,50m
- Cantidad de estantes: 4 (cuatro)
- Peso admisible por estantería: 60Kg (+/- 5kg)
- Color: gris

Adhesivo instantáneo:

- Pegado en pocos segundos
- Aplicaciones: Cerámica, plástico, madera, metal, goma, porcelana
- 10ml

Faja de seguridad:

Confeccionada con elastano reforzado

- Malla elastizada
- Bandas laterales regulables
- Ballenas con cinta antideslizante en la parte interna trasera
- 1 (uno) talle XXL (de 120 a 130cm)
- 3 (tres) talle XL (de 110 a 120cm)

Pantalones:

- Tipo "cargo"
- Tela de alta resistencia
- Costuras reforzadas
- Color azul marino
- 1 (uno) talle 44
- 1 (uno) talle 46
- 2 (dos) talle 50

SECCIÓN 2: CALIDAD Y GARANTIA

2.1. Calidad

Los elementos a proveer por el Proveedor deberán ser de primera marca y la mejor calidad en su clase.

Los Oferentes deberán, **junto con la presentación de la oferta**, adjuntar la folletería, información técnica que certifique el total cumplimiento de las características solicitadas y garantía de cada uno de los elementos a proveer, para evaluación por parte del Área de Obras y Mantenimiento.

Se valorará que las herramientas propuestas cuenten con certificaciones de calidad (Dirección Nacional de Comercio Interior, IRAM, INTI, ISO, ANSI, DIN o similares)

En caso de requerirse muestras serán solicitadas conforme lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

2.2. Garantía

Las herramientas eléctricas y el instrumental electrónico deberán contar con garantía escrita del fabricante o el proveedor.

SECCIÓN 3: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas durante la etapa de cotización, deberán ser remitidas a <u>obrasymantenimiento@tsibaires.gov.ar</u>.